

RESUMEN

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. Datos de la empresa aseguradora:

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Oficina Principal:

Av. Las Begonias 475, San Isidro, Lima

Plataformas de Atención al Cliente:

- **Lima:**

Av. Paseo de la República 3505, San Isidro.

Av. Paseo de la República 3082, San Isidro.

Av. Comandante Espinar 689, Miraflores.

- **Arequipa:**

Pasaje. Belén 103, Urb. Vallecito.

Telf. (054)-381700

- **Cusco:**

Calle Humberto Vidal Unda G-5, Urbanización
Magisterial, 2da. Etapa. Cusco.

Telf. (084)-229990 / (084)-227041

- **Huancayo:**

Jr. Ancash 125, Huancayo.

Telf. (064)-223233

- **Trujillo:**

Av. América Oeste No. 750, Urb. El Ingenio,
Trujillo, La Libertad. C.C. Mall Aventura Plaza -
Local 1004.

Telf. (044)-485200

- **Chiclayo:**

Av. Salaverry 560, Urb. Patazca.

Telf. (074)- 481400

- **Iquitos:**

Jirón Putumayo 501.

Telf. (065)-242107

- **Piura:**

Calle Libertad 450.

Telf. (073)-284900

Central de Consultas y Reclamos:

(01) 411-3000

Central de Emergencias y Asistencias

Lima: (01) 411-1111 Provincias: 0-800-4-1111

Correo Electrónico:

reclamos@rimac.com.pe

Página Web:

www.rimac.com

2. Denominación del Producto:

PROTECCIÓN MOVIL

3. Lugar y Forma de Pago de la Prima:

Cronograma de pago: xxxxx

Lugar de pago: xxxxx

Forma de pago: xxxxx

Mayor detalle del lugar y forma de pago de la prima, se encuentra establecido en el Certificado de Seguro.

4. Medio y plazo establecidos para el aviso del siniestro:

Póliza: XXXX –XXXXXX

De acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del Reglamento para la Gestión y Pago de Siniestros, aprobado por Resolución SBS No. 3202-2013, **el contratante, el asegurado, o el beneficiario** deberá de dar aviso sobre el siniestro a la empresa aseguradora dentro de los tres días siguientes de haber tomado conocimiento del siniestro. Para lo cual, podrá contactarse con nuestro proveedor de servicios autorizado, marcando *759 desde su celular o al 0-800-77-759 desde un teléfono fijo. Mayor información acerca del Aviso del Siniestro se encuentra establecido en el **numeral VI. “Obligaciones en caso de siniestro”** de las Condiciones Generales.

5. Lugares autorizados por la Aseguradora para solicitar la cobertura del seguro:

Plataformas de Atención al cliente listadas en el punto 1 de este resumen.

6. Medios habilitados por la Aseguradora para presentar reclamos:

Con la finalidad de expresar algún incumplimiento, irregularidad o deficiencia en la satisfacción de un interés particular, se podrá presentar el reclamo de manera gratuita como se detalla a continuación:

Verbal: Presencial o Vía Telefónica a través de las Plataformas de Atención en Lima y Provincias y Central de Consultas. (Punto 1 de este resumen)

Escrito: Mediante carta dirigida a Rimac Seguros o a través de la página web o correo electrónico. (Punto 1 de este resumen)

7. Instancias habilitadas para presentar reclamos y/o denuncias:

Defensoría del Asegurado:

www.defaseg.com.pe

Lima:(01) 446-9158

Arias Araguez 146, San Antonio Miraflores, Lima

Indecopi:

www.indecopi.gob.pe

Lima: (01) 224-7777

Telf. gratuito de Provincias: 0-800-4-4040

SEDE CENTRAL LIMA SUR: Calle de la Prosa 104, San Borja, Lima.

SEDE LIMA NORTE: Av. Carlos Izaguirre 988, Urb. Las Palmeras, Los Olivos, Lima.

Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS): www.sbs.gob.pe

Plataformas de Atención al Usuario a nivel nacional.

8. Obligación de informar sobre agravación del riesgo asegurado:

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a La Aseguradora los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

B. INFORMACIÓN DE LA POLIZA DE SEGURO

1. Principales Riesgos Cubiertos:

- i) Daños Físicos.**
- ii) Robo o Hurto.**
- iii) Falla Mecánica o Eléctrica.**

2. Principales Exclusiones:

- Pérdida debido a cualquier desaparición misteriosa o no intencional, que no se encuentre dentro de las definiciones de robo y/o hurto descritas en la presente póliza.
- Privación de la tenencia o posesión de la propiedad asegurada, por cualquier causa distinta a robo o hurto (según se define en la cláusula xv. definiciones) incluyendo pero sin estar limitado a una privación de la propiedad asegurada por extravío del equipo, en circunstancias inciertas o carentes de una explicación

Mayor detalle se encuentra detallado en el numeral II del literal de rubro “Cláusulas” de las Condiciones Generales.

3. Condiciones de acceso y límites de permanencia:

Se encuentran detallados en el sexto párrafo de las Condiciones Generales.

4. Derecho de Arrepentimiento.

EL ASEGURADO TENDRÁ DERECHO A RESOLVER ESTE CONTRATO, SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, NI PENALIDAD ALGUNA, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES DE HABER RECIBIDO EL CERTIFICADO DE SEGURO, EN CUYO CASO SE LE DEVOLVERÁ EL TOTAL DE LA PRIMA QUE HUBIESE PAGADO. Este derecho se ejerce solicitando la cancelación del seguro para dispositivos electrónicos portátiles acercándose a un Centro de Atención Claro (CAC) o llamando al Centro de Atención de Claro al 123 desde un teléfono celular Claro o 0-800-00-123 desde un teléfono fijo.). La devolución de la prima pagada al momento de la activación del seguro se reembolsará en el siguiente recibo telefónico del cliente. El derecho de arrepentimiento es incompatible con la Solicitud de Indemnización, de manera que éste no puede ser ejercido si el Asegurado ya ha solicitado cobertura por haber sufrido un siniestro de acuerdo con esta Póliza. En tal hipótesis, la prima se considerará adquirida por el Asegurador y éste investigará la pérdida y, en su caso, otorgará la cobertura correspondiente; a menos que, dentro de dicho plazo de quince días, usted desista de su Solicitud de Indemnización e insista en el arrepentimiento, en cuyo caso el Certificado de Seguro habrá terminado y se le reembolsará la prima pagada.

5. Derecho del ASEGURADO de resolver el contrato sin expresión de causa:

Se encuentran detallados en el literal A del numeral VII de las Condiciones Generales.

6. Vigencia Mensual de la Póliza, modificaciones y Renovación Automática:

Se encuentran detallados en el literal D. del rubro “Cláusulas” de las Condiciones Generales.

7. Procedimiento para la solicitud de cobertura del seguro:

Se encuentran detallados en el literal VI. “Obligaciones en caso de Siniestro” de las Condiciones Generales.

Póliza: XXXX –XXXXXX

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.